

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

3554

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Área de Promoción Social

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

CONVOCATORIA

Los servicios de atención domiciliaria vienen definidos en el Decreto 30/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, como el conjunto de intervenciones profesionales de carácter preventivo, educativo, asistencial, rehabilitador y promocional que tiene por objeto, la atención de las situaciones de dependencia y de no dependencia en el entorno del domicilio habitual, fomentando la autonomía

personal, favoreciendo la complementariedad de la familia y las redes de apoyo a la misma y evitando o retrasando el ingreso de la personas en centros sociosanitarios.

Participando de estos principios, en aplicación del artículo 60 de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, conforme el informe favorable emitido por la Dirección General de Coordinación y Administración Local, de fecha 12 de septiembre, a los efectos del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Diputación Provincial de Guadalajara convoca ayudas en apoyo a las entidades locales para la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

A fin de tramitar de una manera eficaz, y según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, la distribución de estas ayudas, se procede a hacer pública la Convocatoria de Subvenciones para el año 2015. La convocatoria, aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2015, se registrará por las siguientes:

BASES

Primera.- Régimen jurídico.

Es de aplicación:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 59 de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Bases de ejecución del Presupuesto, ejercicio 2015.

Segunda.- Crédito presupuestario.

- a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 231.46200, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2015 de la Excm. Diputación Provincial.
- b) La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 65.000,00 euros.
- c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Tercera.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de ayudas a Entidades locales para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Las ayudas irán destinadas a financiar exclusivamente, en la cuantía que regula la base 9.ª, el porcentaje de la aportación municipal efectuada por la Entidad en la aplicación del servicio.

La base para el cálculo de las subvenciones corresponderá al periodo comprendido entre el 1 enero y el 30 de septiembre de 2015.

Cuarta.- Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el sistema de reparto proporcional a los porcentajes fijados.

Quinta.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las Entidades locales de provincia con población inferior a 20.000 habitantes, que tengan suscrito Convenio de colaboración y la correspondiente Adenda en los supuestos de prórroga, con la

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo, para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, con el Consorcio de Extinción de Incendios, y con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Quedan excluidos de la Convocatoria los ayuntamientos que no efectúen aportación municipal propia.

Sexta.- Documentación a presentar con la solicitud.

- a) Relación de usuarios atendidos.
- b) Certificado del Secretario-Interventor de la aportación efectiva de la Entidad al programa, en el periodo subvencionable (enero a septiembre 2015) conforme al modelo Anexo II.
- c) Declaración Responsable del Representante legal de la Entidad de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, así como de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario (Anexo III).
- d) Documentación justificativa del gasto por importe de la ayuda solicitada, conforme la base decimotercera de la convocatoria.

Séptima.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse las solicitudes, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a las solicitudes, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno s/n, Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo para la presentación de solicitudes: 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP de Guadalajara.

Octava.- Subsanación de los defectos de Documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la con-

vocatoria, el órgano requerirá al interesado para que subsane los defectos observados en la documentación presentada en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales, a contar desde la fecha de requerimiento, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Novena.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las cuantías de las subvenciones a conceder se establecerán sobre la base del porcentaje de aportación porcentual de la Entidades, según los siguientes tramos:

Municipios de 1 a 500 habitantes hasta el 80%.

Municipios de 501 a 2.000 habitantes hasta el 50%.

Municipios de 2.001 a 5.000 habitantes hasta el 30%.

Municipios de 5.001 a 20.000 habitantes hasta el 10%.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las consignaciones presupuestarias existentes y en todo caso, la ayuda finalmente concedida para cada entidad no podrá ser superior a 3.500 €.

Décima.- Procedimiento y órganos competentes.

Órgano instructor: Corresponderá la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al técnico responsable del Servicio correspondiente.

Órgano colegiado: Estará constituido por el Diputado-Delegado de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el Jefe del Servicio de Promoción Social y un funcionario del mismo Servicio, nombrado por el Diputado-Delegado.

Órgano concedente: La concesión de las subvenciones será competencia de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

Duodécima.- Plazo de resolución y notificación.

- a) La resolución y notificación de la convocatoria se efectuará antes del día 15 de diciembre de 2015.
- b) La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.
- c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigida al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- d) Transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que es desestimatoria la concesión de subvención.

Decimosegunda.- Abono.

Respecto al abono de las subvenciones, se estará a lo dispuesto en la Base 11.9, de Ejecución del Presupuesto, siendo necesario para su cobro que los beneficiarios estén al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos.

Decimotercera.- Plazo y forma de justificación del gasto.

La justificación del gasto se efectuará a la presentación de la solicitud de ayuda, aportando la siguiente documentación:

- a) Certificado del Secretario de la Entidad de que se ha efectuado el gasto para la finalidad solicitada; otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad; y relación de facturas o gastos satisfechos. (Anexo IV).
- b) Facturas o documentos de valor probatorio suficientes (nóminas, TC1 y TC2) originales correspondientes al período subvencionable (enero-septiembre 2015), las cuales serán selladas por el Área de Promoción social (sita en Centro San José, planta baja) indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizaran fotocopias compulsadas de las mismas y se les devolverán los originales.
- c) Atendiendo a la forma de pago de las facturas o documentos justificativos presentados con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
 - c.1) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
 - c.2) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o justificantes de cuantía inferior a 600 euros.

Decimocuarta.- Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el

interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas a los beneficiarios con motivo de concesión de la subvención.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimoquinta.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los art. 52 y siguientes LGS.

Decimosexta.- Publicidad Institucional.

Deberá hacerse constar, de forma destacada, la colaboración de la Excm. Diputación Provincial en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Decimoséptima.- Normativa.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Guadalajara, el Presidente, José Manuel Latre Rebled.

ANEXO I*CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO***SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad _____
Domicilio _____
Población _____ CP _____
CIF _____ Tfno. de contacto _____
Fax _____ Correo electrónico _____

2. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

Aportación municipal propia en el período subvencionable (enero-septiembre 2015) _____ €
Ayuda solicitada _____ €

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Certificado Secretario-Interventor de la aportación municipal efectuada (Anexo II)
- Declaración Responsable (Anexo III)
- Relación de usuarios atendidos
- Documentación justificativa del gasto, según Base decimotercera (Anexo IV, originales de los justificantes y acreditación del abono de los mismos)

D/D^a. _____ D.N.I. nº _____,
en calidad de _____, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2015

(Sello y firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II

(Certificado de aportación efectiva)

D. _____, **Secretario del Ayuntamiento de**
 _____ (Guadalajara)

CERTIFICO:

PRIMERO: Que, conforme a los datos obrantes en este Ayuntamiento, los gastos e ingresos del Servicio de ayuda a domicilio que presta esta entidad en el período subvencionable de enero a septiembre de 2015, han sido los siguientes:

1.a) GASTOS:

Salarios y Seguros Sociales trabajadores en caso de que el servicio sea propio:	_____ €
Facturas proveedores del servicio en caso de que el servicio sea contratado:	_____ €
Total Gastos	_____ €

1.b) INGRESOS:

Subvención de la Junta de CLM:	_____ €
Aportaciones de los usuarios, en su caso:	_____ €
Total Ingresos	_____ €

SEGUNDO: Que la aportación efectiva de este Ayuntamiento al servicio de ayuda a domicilio en el período de enero a septiembre de 2015 ha sido de _____ €.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en
 _____, a _____ de _____ de 2015

EL SECRETARIO

(Sello y Firma)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria de subvenciones a Entidades locales para la prestación del servicio de ayuda a domicilio durante 2015, D. _____, con D.N.I. _____, en calidad de representante legal de la entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.-Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.-Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2015
EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO IV

(Certificado para la justificación del gasto)

D. _____, **Secretario del Ayuntamiento de**
 _____ (Guadalajara)

CERTIFICO:

Primero: Que por el Ayuntamiento se ha procedido al gasto de la ayuda solicitada para la finalidad objeto de la convocatoria, tal como se acredita mediante la relación de facturas.

Segundo: Que, para la misma finalidad, se ha contado con las siguientes aportaciones:

Aportación Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales	
Aportación usuarios	

Tercero: Relación de facturas o gastos satisfechos ⁽¹⁾

Datos del Emisor	C.I.F.	Concepto	Importe(€)	Fecha Pago ⁽²⁾
		Suma Total Facturas		

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas con cargo a la subvención solicitada.

(1) En caso de que el servicio se realice mediante personal contratado, las facturas se sustituirán por las nóminas así como los TC1 y TC2 correspondientes.

(2) Aportar justificantes de los pagos según lo establecido en la base 13ª de la convocatoria.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 2015

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

3477

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Sacedón****EDICTO**

Por Resoluciones de esta Alcaldía, ambas de fecha 18 de junio de 2015, y según las competencias atribuidas por los artículos 21 de la Ley 7/1985, según nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y 46 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2568/1986, se ha dispuesto:

1. Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D.ª María Isabel Cuenca Rodrigo.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Antonio Marcos Blanco.

2. Delegar la facultad de dirección y gestión de los servicios que se detallan, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los siguientes Concejales:

Festejos: D.ª María Isabel Cuenca Rodrigo.

Mujer: D.ª María Isabel Cuenca Rodrigo.

Agricultura y Medio Ambiente: D. Antonio Marcos Blanco.

Industria y Comercio: D. Antonio Marcos Blanco.

Deportes: D. Antonio Marcos Blanco.

Cultura: D.ª María del Carmen Redondo Garrido.

Sanidad: D.ª María del Carmen Redondo Garrido.

Servicios Sociales: D.ª María Teresa Pérez Boza.

Juventud: D.ª María Teresa Pérez Boza.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 2568/1986.

Sacedón a 5 de octubre de 2015.– El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

3478

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cabanillas del Campo****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2015, ha adoptado el acuerdo de apro-

bación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

En Cabanillas del Campo a 8 de octubre de 2015.– El Alcalde, José García Salinas.

3479

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Viana de Jadraque****APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA IBI**

Aprobada provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y sus tipos de gravamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Viana de Jadraque, 7 de octubre de 2015.– El Alcalde, Rafael Angona Alcolea.

3482

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Milmarcos****ANUNCIO**

Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2015, el

expediente de Suplemento de Crédito núm. 1, que afecta al presupuesto ordinario del ejercicio 2015, el mismo se encuentra de manifiesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, de acuerdo con lo establecido en el art. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Al mismo tiempo se señala que en caso de no presentarse reclamaciones contra el expediente, la aprobación se elevará automáticamente a definitiva, en base al propio acuerdo y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Milmarcos a 16 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Fernando Marchán Moreno.

3480

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

Con fecha 28 de septiembre de 2015, el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer, ha dictado una resolución que dice lo que sigue:

De acuerdo con lo establecido en los arts. 38 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que establece que en los primeros treinta días tras la toma de posesión, el Alcalde deberá efectuar las delegaciones correspondientes.

He resuelto:

PRIMERO.- Efectuar las delegaciones genéricas que más adelante se dirán, que abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y actos que afecten al personal del Ayuntamiento.

Las delegaciones y las áreas que se les atribuyen son las siguientes:

Concejal	Área
Laureano Morales Martínez	Empleo
Laura Medina Sanz	Infancia y juventud

SEGUNDO.- Ordenar la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de las anteriores delegaciones.

En Quer a 7 de octubre de 2015.– El Alcalde, José Miguel Benítez Moreno.

3483

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tartanedo

EDICTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente, se va a proceder por este Ayuntamiento a la renovación del cargo de Juez de Paz y sustituto, del municipio de Tartanedo, para lo cual se establece un periodo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP para presentar instancias por los interesados. Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de oficina, lunes y jueves de 11 a 14 horas, dentro del plazo.

En Tartanedo a 16 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Francisco Larriba Alonso.

3490

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZAS FISCALES DE TASAS E IMPUESTOS LOCALES PARA 2016

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de octubre de 2015, ha aprobado con carácter provisional, la modificación de las siguientes tasas e impuestos:

* *Tasas:*

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupaciones de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento de la vía pública y terrenos de uso público con entrada a paso de vehículos y carruajes.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para ocupación de terrenos de uso público con vallas, puntales, asnillas, andamios e instalaciones análogas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación con apertura de calicatas zanjadas en terrenos de uso público.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras, ambulantes y rodajes cinematográficos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción y otros efectos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal con quioscos y otras instalaciones fijas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia de apertura para establecimientos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por emisión de licencias urbanísticas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio del cementerio municipal.

** Impuestos:*

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en las dependencias de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Marchamalo a 8 de octubre de 2015.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3484

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mazuecos

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Mazuecos, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mazuecos a 2 de octubre de 2015.– El Alcalde, Roberto García García.

3495

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 179.4, en relación con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el expediente de transferencias de créditos núm. 9/2015, que modifican el presupuesto municipal para 2015.

El mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 06/10/2015.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOP.

Marchamalo a 8 de octubre de 2015.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alarilla****APROBACIÓN PRESUPUESTO 2015**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de octubre de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución y

3496

la Plantilla de personal funcionario para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Se publica asimismo el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

INGRESOS		PREVISIONES INICIALES
1	Impuestos directos	56.300,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos	37.174,00
4	Transferencias corrientes	19.500,00
5	Ingresos patrimoniales	16.082,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	12.500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		142.556,00

GASTOS

GASTOS		CRÉDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2015
1	Gastos de personal	33.530,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.818,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	14.376,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	14.200,00
7	Transferencias de capital	5.500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		123.924,00

ORDEN	DENOMINACIÓN	GRUPO	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	PROVISIÓN	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBS.
PERSONAL FUNCIONARIO								
1	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A/B	30	SI	Concurso	Ldo. Derecho	Habilitación Nacional	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la Plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto general para el 2015, las Bases de ejecución y Plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alarilla a 8 de octubre de 2015.— El Alcalde, Juan Francisco Asenjo Jabregal.

3485

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mazuecos

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Mazuecos, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por abastecimiento de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mazuecos a 2 de octubre de 2015.— El Alcalde, Roberto García García.

3493

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Zorita de los Canes

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de Revisión de Oficio del Acto del contrato administrativo de obras de construcción de dos viviendas y un garaje en la calle Madre Badujo, por acuerdo del Pleno de fecha 8/10/2015, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el acuerdo de aprobación inicial de la revisión del contrato de obras de construcción de dos viviendas y un garaje se ha procedido a la suspensión del mismo, para evitar perjuicios de difícil o imposible reparación.

En Zorita de los Canes a 8 de octubre de 2015.— El Alcalde, Miguel Ángel Muñoz Domínguez.

3497

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación n.º 2/2015 del Reglamento Orgánico Municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdeaveruelo a 30 de septiembre de 2015.–
El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

3505

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN/ANULACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTOS CERRADOS

La Alcaldía Presidencia, en Decreto de Alcaldía número 661/2015, de fecha 5 de octubre de 2015, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

DECRETO DE ALCALDÍA. EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN/ANULACIÓN DE SALDOS.

Visto el comunicado de la contabilidad municipal, en el que se identifica la relación de obligaciones en las que concurre la circunstancia de encontrarse pendientes de pago, con una antigüedad superior a cuatro años desde la fecha de registro de la ordenación, así como aquellas otras en las que concurre la circunstancia de estar pendientes por duplicidad o errores en contabilidad, así como la relación de derechos reconocidos en los que concurre la circunstancia de encontrarse pendientes por prescripción o error, así como asientos de acreedores no presupuestarios y deudores no presupuestarios en las que concurre la circunstancia de estar pendientes por prescripción duplicidad o error en contabilidad.

Visto el informe de intervención, por el que se informa favorablemente el expediente iniciado.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes de vigente aplicación, por este mi decreto, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de anulación por prescripción de las obligaciones que como anexo se relacionan, de acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como aquellas en las que concurre la circunstancia de estar pendientes por duplicidad o error en contabilidad que como anexo se relacionan.

Tramitado el expediente administrativo, producida la aprobación definitiva se procederá a la baja en contabilidad de las obligaciones pendientes de pago anuladas en el punto primero.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente de anulación de derechos reconocidos en las que concurre la circunstancia de estar pendientes por prescripción duplicidad o error en contabilidad, que como anexo se relacionan.

Tramitado el expediente administrativo, producida aprobación definitiva se procederá a la baja en contabilidad de las obligaciones pendientes de pago anuladas en el punto tercero.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el expediente de anulación de asientos de acreedores no presupuestarios y deudores no presupuestarios en las que concurre la circunstancia de estar pendientes por prescripción duplicidad o error en contabilidad, que como anexo se relacionan.

Tramitado el expediente administrativo, producida aprobación definitiva se procederá a la baja en contabilidad de las obligaciones pendientes de pago anuladas en el punto tercero.

CUARTO.- Ordenar la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, poniendo de manifiesto el expediente a los interesados durante un plazo de 20 días hábiles, durante el cual podrán presentar alegaciones, así como la documentación que a su derecho convenga.

QUINTO.- Transcurrido el plazo de audiencia, infórmese de nuevo en el supuesto de que se presentaran alegaciones y devuélvase a esta Alcaldía para su resolución definitiva.

SEXTO.- Dese cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Villanueva de la Torre, 8 de octubre de 2015.– La Alcaldesa, Vanessa Sánchez Rebollo.

DEPURACIÓN DERECHOS RECONOCIDOS HASTA 18/08/2011

N.º operación	Fase	Fecha	Referencia	Ejercicio/ Aplicación	Importe	Tercero	Nombre ter.	Texto libre	Motivo
12010000550	RD	01/01/2015	12010000404	2010 290	2.792,93	B83282350	INSTITUTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	IMPUESTO LICENCIA OBRA MAYOR LIQUIDACIÓN 4/14	Prescripción
12010000550	RD	01/01/2015	12010000405	2010 393	139,68	B83282350	INSTITUTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	IMPUESTO LICENCIA OBRA MAYOR LIQUIDACIÓN 4/14	Prescripción
12010000735	RD	01/01/2015	12010000569	2010 31203	1.381,05	AV	TERCEROS VARIOS	PADRÓN MERCADILLO MUNICIPAL MES DE OCTUBRE NOVIEMBRE	Prescripción
12010000871	RD	01/01/2015	12010000675	2010 31103	67,20	AV	TERCEROS VARIOS	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE NOVIEMBRE/10. LUDENA RUSO	Prescripción
			Total		4.380,86				

DEPURACION OBLIGACIONES RECONOCIDAS 18/08/2011

N.º operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre ter.	Texto libre	Motivo
220100010612	O	01/01/2015	22010002395	2010 07 3380 22609	427,16	B19135714	GRAFICAS MAVE, S.L.	PROGRAMACIÓN DE NAVIDAD 2010 TAMAÑO A4, PLEGADO AL CENTRO BRILLO	Prescripción
220100010622	O	01/01/2015	22010002399	2010 08 1610 21000	70,80	B19167766	INFRILUX, S.L.	SERVICIO MANTENIMIENTO DE CONTADORES DE LA DEPURADORA Y NAVE DE MANTENIMIENTO.	Prescripción
220100010634	O	01/01/2015	22010002330	2010 17 1630 213	142,74	B82569500	ALQUILER Y REPARACIONES HENARES, S.L	REPARACIÓN DE CORTACESPED	Prescripción
220100010798	O	01/01/2015	22010002332	2010 17 1630 213	523,83	21506072Z	FIDALGO BLAZQUEZ JESUS	FRA TALLER REPARACIÓN SUZUKI SAMURAI	Prescripción
220100010811	O	01/01/2015	22010002394	2010 17 9120 22601	106,20	B81901209	TELEORO MEDIOS, S.L.	ANUNCIO PUBLICADO EN LA REVISTA EL DECANO DEL 24 DICIEMBRE. FELIZ NAVIDAD	Prescripción
220100010874	O	01/01/2015	22010002482	2010 10 1710 22614	1.410,00	B83568139	PISCINAS Y VERDES, S.L.		Prescripción
220110003722	O	01/01/2015	22011000656	2011 17 9120 22601	100,00	3096535E	FLORISTERIA HEDU	CENRO FLOR CON CINTA, FALLECIDO D. GERMAN MALO	Prescripción

N.º operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre ter.	Texto libre	Motivo
220110005976	O	01/01/2015	22011000244	2011 10 1710 22614	354,00	B83568139	PISCINAS Y VERDES, S.L.	S/FRA. MANTENIMIENTO CLORO ABRIL	Prescripción
220110005980	O	01/01/2015	22011000244	2011 10 1710 22614	354,00	B83568139	PISCINAS Y VERDES, S.L.	S/FRA. MANTENIMIENTO FEBRERO CLORO	Prescripción
220110005981	O	01/01/2015	22011000244	2011 10 1710 22614	354,00	B83568139	PISCINAS Y VERDES, S.L.	S/FRA MANTENIMIENTO CLORO MARZO	Prescripción
220110005991	O	01/01/2015	22011000962	2011 10 1710 22614	354,00	B83568139	PISCINAS Y VERDES, S.L.	S/FRA. MANTENIMIENTO PISCINA MAYO	Prescripción
220110005992	O	01/01/2015	22011000963	2011 03 3370 22616	200,00	R1900227H	PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	S/FRA. MISA POR SANTA AGUEDA	Prescripción
220140003794	O	01/01/2015	22014000734	2014 15 1360 467	325,19	P1900028J	CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	PAGO APLAZADO 2º 50% CUOTA 2011. RECARGO APREMIO	Error contabilidad
Total					4.722,92				

DEPURACIÓN SALDOS CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

DEPURACIÓN SALDOS CONCEPTOS ACREEDORES A 18/08/2011

N.º Operación	Fecha	Cuenta	Descripción	Importe	Tercero	Nombre tercero	Concepto	Motivo
320110001457	20/01/2011	20061		263,34	AGENCIA TRIBUTARIA	AGENCIA TRIBUTARIA	OTRAS RETENCIONES	Error contabilidad
320060000806	08/06/2006	20080	Fianza	600,00	08995970A	PLIEGO M ^a JESUS	CONCURSO ADJUDICACION PRESTACION DEL SERVICIO DEL CAI	Prescripción
320060000891	31/12/2006	20080	Fianza	1.032,58	B19207091	AZUQUERCUS,SLL	FIANZA DIFINITIVA POR CONTRATO MANTENIMIENTO DE PARQUES DE VALDESERRANO, SIERRA PELA Y QUIOSCO	Prescripción
320060000892	31/12/2006	20080	Fianza	786,25	B19207091	AZUQUERCUS,SLL	FIANZA DEFINITIVA POR EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SANTA AGUEDA	Prescripción
320060000893	31/12/2006	20080	Fianza	1.034,44	B84016526	TORREVERDE AMBIENTAL	FIANZA DEFINITIVA CON EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN PISCINA MUNICIPAL	Prescripción

N.º Operación	Fecha	Cuenta	Descripción	Importe	Tercero	Nombre tercero	Concepto	Motivo
320100001811	24/05/2010	20080	Fianza	72.00	AV	TERCEROS VARIOS	S/LIQUIDACION FIANZA OME 24/2010 MARIA ANTONIA GALLERA	Prescripción
320100001489	01/06/2010	20080	Fianza	2.123,24	AV	TERCEROS VARIOS	MARIANO RUBIO CERVANTES. LICENCIA OBRA MAYOR 2010	Prescripción
320100002111	01/06/2010	20080	Fianza	36.00	03093247T	FERNANDEZ ARGOS, ROBERTO	FIANZA POR LICENCIA DE OBRAS	Prescripción
320100002133	21/06/2010	20080	Fianza	24.00	AV	TERCEROS VARIOS	FINAZA DESIRREE GONZALEZ APARICIO OME 31/2010	Prescripción
320100001786	30/09/2010	20080	Fianza	60.00	AV	TERCEROS VARIOS	SEBASTIAN GARCIA LORA, FIANZA RESIDUOS	Prescripción
320100002131	03/11/2010	20080	Fianza	1.928,31	B85629459	PROYECTOS E INVERSION CAPITEL, S.L.	CONSTITUCION DE DEPOSITO GARANTIA OBRAS	Prescripción
320100001770	18/11/2010	20080	Fianza	368,80	AV	TERCEROS VARIOS	IRENE BARUQUE SANCHEZ.IMP CONSTRUCCIONES INSTL. Y OBRAS OCUPACION VIA PUBLICA	Prescripción
320100001771	18/11/2010	20080	Fianza	75,80	AV	TERCEROS VARIOS	IRENE BARUQUE SANCHEZ. IMP. CONSTRUCCIONES INSTALAC. OBRAS, OCUPACION VIA PUBLICA Y FIANZAS	Prescripción
320100001768	23/11/2010	20080	Fianza	169,44	AV	TERCEROS VARIOS	JAVIER HURTADO MONTOYA. FIANZA AUTOLIQUIDACION IMP CONST. Y OBRAS	Prescripción
320100001769	23/11/2010	20080	Fianza	69,90	AV	TERCEROS VARIOS	CARLOS GALLARDO MONFORTE. FIANZA Y AUTOLIQ. OCUPACION VIA PUBLICA.	Prescripción
320100002132	23/11/2010	20080	Fianza	-0,30	AV	TERCEROS VARIOS	CARLOS GALLARDO MONFORTE. FIANZA Y AUTOLIQ. OCUPACION VIA PUBLICA.. CORRECCION SALDO	Prescripción
320100001727	27/12/2010	20080	Fianza	643,50	02502261E	MAS ROBLEDO, ISABEL	FINAZA GESTION DE RSIDUOS OBRA MAYOR SAN ROQUE 71. LIQUID 2010/16	Prescripción
320110000996	07/06/2011	20080	24,00	0,00	00366610J	GARRIDO MEDINA, JESUS	N/PAGO DEVOLUCION FINAZA OBRA COMUNICADA 07/2010.	Prescripción
320080001767	19/11/2008	20081	Fianza	2.619,44	B84670470	RAYET MEDIO AMBIENTE, S.L.	APORTACION AVAL RAYET MEDIO AMBIENTE. MONITORES	Prescripción
320100001035	06/04/2010	20081	Fianza	1.519,00	AV	TERCEROS VARIOS	GARANTIADEFINITIVA NEG 03/2010. INGELO PROINMO, S.L.	Prescripción
Totales			24,00	13.125,74				

DEPURACIÓN SALDOS CONCEPTOS DEUDORES A 18/08/2011

N.º operación	Fecha	Cuenta	Pagos	Ingresos	Tercero	Nombre tercero	Concepto	Motivo
320080000991	09/09/2008	10050	300,00		X2367089C	SALDAÑA MASA, IRMA JANETH	AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL PARA PAGOS DE SUMINISTRO AGUA SEGUNDO SEMESTRE 2006 Y 1 SEMESTRE 2007	Prescripción
320100000247	02/01/2009	10050	0,00	101,44	09017977E	FERNANDEZ REYES, AUGUSTO	RETENCION SALARIOS OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES. FERNANDEZ REYES AGUSTO NOMINA FEBRERO	Error contabilidad
		10050		0,10			AJUSTE CONTABILIDAD	Ajuste contabilidad
320100000795	03/01/2010	10050	0,00	109,39	07241281F	MARCHAND DE LA FUENTE, RAUL	RETENCION DE CREDITO COORDINADOR DE DEPORTES. MES DE ABRIL	Error contabilidad
320100001789	31/12/2010	10050	152,00	0,00	00654904W	URBANO POYATO, FERNANDA	TRASPASO SALDO DIFERENCIA GASTOS DE NAVIDAD. PENDIENTE DE JUSTIFICAR	Error contabilidad
320110000216	12/01/2011	10050	300,00	0,00	B192747860	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO INDUSTRIAL DE VILLANUEVA DE LA TORRE	TRASPASO EFECTIVO. PAGO GASTOS EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA	Prescripción
320110000219	21/01/2011	10050	1.300,00	0,00	B192747860	EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO INDUSTRIAL DE VILLANUEVA DE LA TORRE	TRASPASO EFECTIVO. PAGO GASTOS DE IMPUESTOS EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA	Prescripción
320110000025	10/02/2011	10050	200,00	0,00	00654904W	URBANO POYATO, FERNANDA	ENTREGA EFECTIVO COMPRA MATERIALES DE CARNAVAL	Error contabilidad
Totales			2.252,00	210,93				

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que los interesados puedan consultar el expediente y formular alegaciones o reclamaciones en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villanueva de la Torre, 8 de octubre de 2015.—
La Alcaldesa, Vanessa Sanchez Rebollo.

3506

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pioz

BANDO

Asunto: Elección de Juez de Paz Sustituto.

D. Ricardo García López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pioz, hago saber:

Estando vacante el cargo de Juez de Paz sustituto, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Interesados: Los vecinos/as de este municipio que estén interesados/as en su nombramiento para el desempeño del citado cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en el Registro del Ayuntamiento (sito en Plaza Mayor s/n. 19162. Pioz), solicitud por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Documentación: Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Certificado negativo de antecedentes penales.
- c) Volante de empadronamiento.
- d) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la

función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que no ha sido condenado por delito doloso, o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente bando en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Elección: Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, que procederá, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, a la elección, de entre las interesadas, de la persona idónea para el desempeño del puesto que se convoca. En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

En Pioz a 6 de octubre de 2015.— El Alcalde, Ricardo García López.

3498

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2015, acordó aprobar las tarifas siguientes del precio público que se indica:

Precio público por prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil de Fontanar.

HORARIO	ESTANCIA, €	ESTANCIA+DESAYUNO O MERIENDA, €	ESTANCIA + COMIDA, €	SERVICIO COMPLETO, €
4 Horas	140,00	160,80	228,80	249,30
5 Horas	164,16	184,96	252,96	273,46
6 Horas	175,84	196,64	264,64	285,14
7 Horas	187,00	207,80	275,80	296,30
8 Horas	191,58	212,38	280,38	300,88

SERVICIOS ESPECIALES	€
Comida extra	5,50
Desayuno / Merienda extra	2,50
Hora extra	10,00
Bono mensual hora extra	120,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fontanar 6 de octubre de 2015.– El Alcalde, Víctor San Vidal Martínez.

3486

Entidad Local Menor de Aldeanueva de Atienza

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TASAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de esta Entidad Local Menor, de fecha 5 de mayo de 2015, sobre imposición de la tasa por expedición de autorización para el aprovechamiento micológico en montes de utilidad pública del término municipal, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regu-

ladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 9, 11 y 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la tasa a abonar por la recolección de setas en los montes públicos del término municipal de Aldeanueva de Atienza.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la expedición de la autorización nominal para el aprovechamiento de setas con fines al autoconsumo o consumo familiar en los terrenos del término municipal.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1. Están obligadas al pago de la tasa aquellas personas físicas a cuyo favor se otorguen autorizaciones para la recogida consuetudinaria esporádica de setas, conforme lo previsto en los preceptos siguientes.

Asimismo, se verán obligadas aquellas personas que se beneficien de la recogida episódica si se procedió al mismo sin el oportuno permiso o autorización.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, en referencia a los incapacitados y menores, las personas que ostenten la patria potestad sobre los mismos.

3. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refieren los art. 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

4. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la Ley General Tributaria.

5. Los permisos se recogerán en el Ayuntamiento.

6. Los menores de edad mayores de 14 años necesitarán autorización paterno-materna para la obtención del permiso de recolección. Los menores de 14 años, no necesitarán permiso, siempre que vayan con adultos que si lo posean.

7. El permiso consta de dos copias, la primera para el titular, que deberá llevar siempre que recolecte setas, junto con el DNI, y que deberá mostrar siempre que le sea requerido por el personal autorizado, siendo la segunda copia para ser colocada en el salpicadero del vehículo para facilitar las labores de control y seguimiento.

8. Condiciones generales.- Se cumplirán las dispuestas en el Pliego General y pliegos especiales

de Condiciones Técnico-Facultativas (Orden de 21/11/2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, DOCM de 12/11/2010).

Artículo 4. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará en función del número de autorizaciones que se soliciten y de acuerdo con las tarifas que contiene el artículo siguiente.

Artículo 5. Tarifas.

ÁREA DE RECOLECCIÓN REGULADA- ALDEA-NUEVA DE ATIENZA.

Periodo de validez: Diario.

LUGAR DE RESIDENCIA RECREATIVO (5 kilos) COMERCIAL(20 kilos)

1.- Local (vecino)	3,00 euros	NO
2.- Vinculado (casa o tierras)	6,00 euros	NO
3.- Foráneo	10,00 euros	NO

Periodo de validez: Temporada.

1.- Local (vecino)	6,00 euros	25
2.- Vinculado	25,00 euros	50
3.- Foráneo	NO	250

Artículo 6. Devengo.

La tasa se considerará devengada, naciendo la obligación de contribuir, cuando el ciudadano obtenga las autorizaciones pertinentes, conforme la Ordenanza reguladora correspondiente.

Artículo 7. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

[No se reconocerán otros beneficios fiscales en los Tributos locales que los expresamente previstos en las Normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, según dispone el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos].

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cuando se incumpla alguna de las normas establecidas en la presente ordenanza podrán proceder, los agentes competentes, a la retirada definitiva de

la autorización y proponer al Sr. Alcalde-Pedáneo de esta Entidad Local Menor de Aldeanueva de Atienza, imposición de multa que podrá ascender al doble del valor del producto recogido en el mercado.

Disposición final única.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada en fecha 1 de septiembre de 2015, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y será de aplicación a partir de la fecha 1 de octubre de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

En Aldeanueva de Atienza a 2 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Pablo Cesar López Perucha.

3487

Entidad Local Menor de Aldeanueva de Atienza

ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA MEDIANTE SUBASTA

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 7, conocido como «Pinar», sito en el término municipal de Aldeanueva de Atienza (Guadalajara), para madera, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Entidad Local Menor de Aldeanueva de Atienza.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:* Martes de 17 a 19 horas:
 1. *Dependencia:* Secretaría.
 2. *Domicilio:* Calle Cerrito, 2.
 3. *Localidad y código postal:* Aldeanueva de Atienza - 19244.
 4. *Teléfono:* 949 307 009.
 5. *Telefax:* 949 307 009.
 6. *Correo electrónico:* aldeanuevagu@hotmail.es.
 7. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* 20 días naturales a partir de este anuncio en el BOP.
- d) *Número de expedientes:* 1/2015.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

2. Objeto del contrato.

- a) *Clase:* Madera. *Subproducto:* En pie.
- b) *Carácter aprovechamiento:* Ordinario. *Tipo de aprovechamiento:* En pie.
- c) *Localización:* Cuartel A-III-d. *Forma de medición:* Cubicación a pie de tocón.
- d) *Unidad comercial:* mc cc. *N.º unidades comerciales:* 400.
- h) *Modalidad liquidación:* Medición final.
- i) *Importe total:* 7.260,00 euros al alza.

k) *Plazo de ejecución:* 1 año desde la firma del acta de entrega.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* Subasta.
- b) *Procedimiento:* Abierto con único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4. Importe del contrato total: 7.260,00 euros.

- a) *Importe tasación:* 6.000,00 euros. *IVA 21%:* 1.260,00 euros.

5. Requisitos específicos del contratista.

- a) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:*
- b) *Otros requisitos:*

6. Presentación de las ofertas.

- a) *Fecha límite de presentación:* 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP.
- b) *Modalidad de presentación.*
- c) *Lugar de presentación:* Aldeanueva de Atienza.
 1. *Dependencia:* Secretaría de la Entidad Local Menor.
 2. *Domicilio:* Calle Cerrito, 2.
 3. *Localidad y código postal:* Aldeanueva de Atienza - 19244.
 4. *Dirección electrónica:* aldeanuevagu@hotmail.es.
- d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Hasta su adjudicación definitiva.

7. Apertura de las ofertas: 20 días naturales a partir de su publicación en el BOP sábado siguiente.

- a) *Dirección:* Calle Cerrito, 2.
- b) *Localidad y código postal:* Aldeanueva de Atienza - 19244.
- c) *Fecha y hora:* 13:00 horas.

8. Otras informaciones.

En Aldeanueva de Atienza a 7 de octubre de 2015.– El Alcalde-Pedáneo, Pablo Cesar López Perucha.

3503

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2015 0000708
N28150

*DSP Despido/Ceses en general 321/2015-5**Procedimiento origen:**Sobre despido**Demandante/s: D./D.ª María Ángeles Forero Holgado**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: D./D.ª ALDULCE SL**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:*

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 321/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª María Ángeles Forero Holgado contra la empresa ALDULCE SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO DE CITACIÓN 19/11/2015.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALDULCE SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a uno de octubre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a diecinueve de agosto de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por María Ángeles Forero Holgado se presentó demanda contra ALDULCE SL en materia de despido.

SEGUNDO.- Se ha requerido a María Ángeles Forero Holgado para que subsane defectos advertidos en la demanda, en el plazo de 4 días.

TERCERO.- La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda el día 1 de julio de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de la demanda con el escrito posterior de subsanación, se comprueba que concurren todos los exigidos por la LJS para admitir a trámite la demanda con señalamiento de juicio, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82.1 de la LJS.

SEGUNDO.- Se deberá proceder a citar a las partes a los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a Judicial, y el segundo ante la Sala, conforme dispone el art. 82 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 19/11/2015 a las 10:50 en Avda. del Ejército, 12 - Sala 2 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:00 del mismo día, en Avda. del Ejército, 12 - Sala 2 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al Juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al segundo otrosí digo, interrogatorio de partes como se pide.

Documental como se pide.

Testifical se tiene por hecha la manifestación.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos

efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

3488

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2015 0000936
N81291*

SSS Seguridad Social 436/2015-C

Procedimiento origen:

Sobre Seguridad Social

Demandante/s: D./D.ª El Ayachi Aoulad El Hajomar El Hajmhand

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Manuel Borlan Pazos, Carmen Izquierdo Pérez, INSS Y TGSS, FREMAP, PROTECCIONES GALVÁNICAS SLA

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 436/2015-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª El Ayachi Aoulad El Hajomar El Hajmhand, contra Manuel Borlan Pazos, Carmen Izquierdo Pérez, INSS Y TGSS, FREMAP, PROTECCIONES GALVÁNICAS SL, sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a la empresa PROTECCIONES GALVÁNICAS, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de juicio el día 25/01/2016 a las 11:30 horas.

Tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avenida del Ejército

n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples) de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a PROTECCIONES GALVÁNICAS, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a treinta de septiembre de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3489

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2014 0000804
N81291*

PO procedimiento ordinario 639/2014-C

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Mhammed Sahmoun

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª FOGASA, APRODIFIGU

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 639/2014-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Mhammed Sahmoun contra APRODIFIGU sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Mhammed Sahmoun, contra Asociación Provincial de Disminuidos Físicos de Guadalajara (APRODISFIGU) y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cantidad bruta de 13.247,22 € de principal y 1.324,72 € de interés moratorio.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 2178000060063914, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara».

Y para que sirva de notificación en legal forma a APRODISFIGU, Asociación Provincial de Disminuidos Físicos de Guadalajara, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiocho de septiembre de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3500

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Primera Instancia
número uno de Guadalajara**

*NEGOCIADO: B
76000J*

NIG: 19130 42 1 2014 0006255

MMC modificación de medidas supuesto contencioso 1032/2014

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: D./D.ª Antonio García Cancela

Procurador/a: D./D.ª María Soledad Carnero Chamón

Abogado/a: D./D.ª

Demandado: D./D.ª Alexia Trigo López

Procurador/a: D./D.ª

Abogado/a: D./D.ª

EDICTO

D.ª Carmen Casado Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Guadalajara,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha seguido procedimiento número MMC 1032/14 en el que se ha dictado sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de 20 días.

Y para que sirva de notificación a D.ª Alexia Trigo López de la sentencia número 164/15 dictada en fecha 13/7/2015, haciéndole saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición en la secretaría de este Juzgado a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

En Guadalajara a uno de octubre de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3501

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno de Molina de Aragón**

403200

NIG: 19190 41 1 2015 0100097

V48 expediente de dominio. Inmatriculación 59/2015

Procedimiento origen:

Sobre expediente de dominio inmatriculación

Demandante: D./D.ª Soledad Lorente Verdoy

Procurador/a: D./D.ª María Belén Pontero Pastor

Abogado/a: D./D.ª

EDICTO

D.ª Patricia García Bardera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Molina de Aragón.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 59/2015 a instancia de D.ª Soledad Lorente

Verdoy expediente de dominio de las siguientes fincas:

1.- URBANA.- Solar en término de Alustante (Guadalajara), en calle Lomilla n.º 5 (D), antes conocida como «era». Tiene una superficie de 200 m².

2.- URBANA.- Pajar en término de Alustante (Guadalajara), en calle Lomilla n.º 5 (D), antes conocida como «pajar». Consta de planta baja. Tiene una superficie de solar de 137 m cuadrados y total construida de 137 m².

3.- URBANA.- Solar en término de Alustante (Guadalajara), en calle Virrey de Méjico, n.º 5 (D), antes conocida como «corral». Tiene una superficie de 32 m².

4. - RÚSTICA. - Al sitio, «La charca», hoy paraje Vega, en Alustante. Dedicada a cultivo de labor o labradío seco. Parcela 5047. Polígono 513. Tiene una extensión de 12 áreas y 70 centiáreas.

5.- RÚSTICA.- Al sitio conocido por Canterral, hoy «Los Enebrales», en Alustante. Dedicada a cultivo labor o labradío seco. Polígono 508. Parcela 6382. Tiene una extensión de 31 áreas y 9 centiáreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a D. Fausto Mansilla Pérez (colindante de finca n.º 2), D. Restituto Lorente Pérez (colindante de finca n.º 2) y D. Eduardo López Izquierdo (colindante de finca n.º 5), cuyos domicilios se desconoce, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Aragón a 18 de septiembre de 2015.- La Secretario Judicial, rubricado.

3502

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Molina de Aragón

403200

NIG: 19190 41 1 2015 0100097

V48 expediente de dominio. Inmatriculación 59/2015

*Procedimiento origen:**Sobre expediente de dominio inmatriculación**Demandante: D./D.ª Soledad Lorente Verdoy**Procurador/a: D./D.ª María Belén Pontero Pastor**Abogado/a: D./D.ª*

EDICTO

D.ª Patricia García Bardera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Molina de Aragón.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 59/2015 a instancia de D.ª Soledad Lorente Verdoy expediente de dominio de las siguientes fincas:

1.- URBANA.- Solar en término de Alustante (Guadalajara), en calle Lomilla n.º 5 (D), antes conocida como «era». Tiene una superficie de 200 m².

2.- URBANA.- Pajar en término de Alustante (Guadalajara), en calle Lomilla n.º 5 (D), antes conocida como «pajar». Consta de planta baja. Tiene una superficie de solar de 137 m² y total construida de 137 m².

3.- URBANA.- Solar en término de Alustante (Guadalajara), en calle Virrey de Méjico, n.º 5 (D), antes conocida como «corral». Tiene una superficie de 32 m².

4.- RÚSTICA.- Al sitio, «La charca», hoy paraje Vega, en Alustante. Dedicada a cultivo de labor o labradío seco. Parcela 5047, Polígono 513. Tiene una extensión de 12 áreas y 70 centiáreas.

5.- RÚSTICA.- Al sitio conocido por Canterral, hoy «Los Enebrales», en Alustante. Dedicada a cultivo labor o labradío seco. Polígono 508. Parcela 6382. Tiene una extensión de 31 áreas y 9 centiáreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Aragón a 18 de septiembre de 2015.- La Secretario Judicial, rubricado.

3494

Residencia de Ancianos «Virgen de la Luz»

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración del Patronato Municipal Residencia de Ancianos «Virgen de la Luz» de Almonacid de Zorita, en su reunión ordinaria 1/2015 celebrada el pasado 07/10/2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de prestación de asistencia médica en la Residencia de Ancianos «Virgen de la Luz» de Almonacid de Zorita, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Patronato Municipal Residencia de Ancianos «Virgen de la Luz» de Almonacid de Zorita.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

- 1) *Dependencia:* Ayuntamiento.
- 2) *Domicilio:* Plaza de José Antonio, n.º 1.
- 3) *Localidad y código postal:* Almonacid de Zorita. 19118.
- 4) *Teléfono:* 949 37 62 01.
- 5) *Fax:* 949 37 71 75.
- 6) *Correo electrónico:* secretariaalmonaciddezorita@hotmail.com.
- 7) *Dirección de internet del perfil del contratante:* www.almonaciddezorita.es.
- 8) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

d) *Número de expediente:* 1/2015.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Servicios.
- b) *Descripción del objeto:* Prestación de asistencia médica.
- c) *Plazo de ejecución/entrega:* 24 meses con efectos desde la firma del contrato.
- d) *Admisión de prórroga:* Sí.
- e) *CPV (Referencia de Nomenclatura):* 851211004.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Criterios de adjudicación:* Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: 99.173,76 euros.

5. Presupuesto base de licitación: a) *Importe neto:* 99.173,76 euros. *Importe total:* 120.000,24 euros.

6. Garantías exigidas: Definitiva del 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) *Modalidad de presentación:* La establecida en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Almonacid de Zorita. Plaza José Antonio, n.º 1. 19118 Almonacid de Zorita (Guadalajara).

9. Apertura de ofertas:

- a) *Dirección:* Residencia de Ancianos «Virgen de la Luz» de Almonacid de Zorita, c/ Estajadero, 10.
- b) *Fecha y hora:* Tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Almonacid de Zorita a 8 de octubre de 2015.–
La Presidenta, Elena Gordon Altares.